

14.4.2 Partido Revolucionario Institucional

14.4.2.1 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6477/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de diputados locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
10	0	0	10	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizaron registros contables por concepto de la contratación de anuncios espectaculares; sin embargo, no presentó el Informe pormenorizado de la contratación.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015

Se hace de su conocimiento que cada uno de los Candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, lo presentó ante la plataforma del Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado del análisis en el SIF, se observó que presentó los registros contables en donde se aprecian los contratos de prestación de servicios correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Se informa que se adjunta como ANEXO, al presente la relación de los candidatos registrados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de igual forma se hace de su conocimiento que los Acuerdos de la relación de Candidatos registrados ante el Organismo Público Local, se encuentra a su disposición en las oficinas del Partido Revolucionario Institucional.

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó el listado de candidatos registrados; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *El partido no presentó los convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias en las campañas de distritos locales y municipios.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Respecto a los Convenios celebrados para la postulación de alianzas partidarias, se adjunta como ANEXO, en 52 legajos los cuales previa certificación se solicita la devolución de los originales.

Derivado de la revisión a la información presentada, se obtuvo que presenta los convenios que realiza con otros partidos políticos para formar alianzas partidarias, o bien, se especifica en los que se participara sin el apoyo de otros partidos, por lo cual la observación se da por atendida.

b. Ingresos

El PRI presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,277,424.54 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$82,491.45	6.46%
En efectivo	\$82,491.45		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		729,931.60	57.14%
En efectivo	729,931.60		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		277,293.82	21.71%
En efectivo	187,509.00		
En especie	89,784.82		
4. Aportaciones de Militantes		167,735.82	13.13%
En efectivo	30,000.00		
En especie	137,735.82		
5. Aportaciones de Simpatizantes		19,971.85	1.56%
En efectivo	0.00		
En especie	19,971.85		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos		0.00	0.00%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$1,277,424.54	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11058/15 y INE/UTF/DA/15784/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$82,491.45, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$82,491.45	\$0.00	\$82,491.45

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$729,931.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$729,931.60	\$0.00	\$729,931.60

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$277,293.82, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$187,509.00	\$89,784.82	\$277,293.82

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$167,735.82, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$30,000.00	\$137,735.82	\$167,735.82

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$19,971.85, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$19,971.85	\$19,971.85

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos en especie”, se observó el registro de aportaciones en especie por concepto de bienes muebles; sin embargo, el importe de las mismas se registró tomando en consideración el valor de la depreciación por los días utilizados y no el valor de la factura por la compra de los bienes, como lo indica la normatividad. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Dto. 1	Roberto Alejandro Segovia Hernández	Aportaciones De Militantes	6	05/04/2015	comodato de camioneta chevrolet suburban 4 x 2 modelo 2005	\$517.24
Diputado Local Dto. 1	Roberto Alejandro Segovia Hernández	Aportaciones De Simpatizantes	8	05/04/2015	comodato de casa de campaña equipo de computo	25.85
Diputado Local Dto. 1	Roberto Alejandro Segovia Hernández	Aportaciones De Simpatizantes	7	05/04/2015	comodato de mobiliario y equipo casa de campaña	51.65
Diputado Local Dto. 2	Gerardo Limón Montelongo	Aportaciones De Militantes	10	05/04/2015	Equipo de sonido	300
Diputado Local Dto. 3	Esther Angélica Martínez Cárdenas	Aportaciones De Militantes	7	06/05/2015	Comodato de vehículo	2,344.83
TOTAL						\$3,239.57

Procede señalar que la normatividad es clara al establecer que en caso de aportación de bienes muebles e inmuebles, en los cuales se cuente con la factura, se registrará el valor consignado en tal documento, tal como lo dispone el artículo 108, numeral 2; en relación con el artículo 109 numeral 1; ambos preceptos del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión a la documentación soporte de los ingresos reportados en el Sistema de Fiscalización, se observó el registro de aportaciones en especie por concepto de bienes muebles y en los que el importe de las mismas se registró tomando en consideración el valor de la depreciación por los días utilizados y no el valor de la factura por la compra de los bienes.

Respecto de este punto, se hace la aclaración de que dicho criterio se tomó de los artículos 31 y 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, mismos que establecen los porcentos máximos autorizados por dicha ley y los porcentos máximos de depreciación para mobiliario y equipo.

Aunado a ello, cabe señalar que el día 16 de mayo del presente año, se realizó un curso en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral (INE), en su sede de San Luis Potosí mismo que fue impartido por el personal del INE, en el que se

realizó la consulta específica al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, respecto al tema motivo de la presente observación, y en el que se señaló que si bien el reglamento no contempla el procedimiento específico; este Instituto Político, tendrá a obligación de fundamentar su argumento respecto a dicho tema.

Por ello, cabe realizar el razonamiento en el sentido, de que el mobiliario y equipos otorgados en comodato a las campañas de los diputados por los distritos 1° y 3°, no será utilizado el monto total de la inversión, lo que hace factible la deducción autorizada por la norma general, además de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas y Administración, invoca el principio normativo de jerarquía de Ley, es decir, una norma general prevalece sobre una norma secundaria.

Además de todo lo anterior, en su oficio de errores y omisiones mencionan "...que en caso de aportación de bienes muebles e inmuebles, en los cuales se cuente con la factura, se registrará el valor consignado en el documento, tal como lo dispone el artículo 108, numeral 2; en relación con el artículo 109 numeral 1..."; ambos preceptos del reglamento de fiscalización; para lo cual nos permitimos precisar que el artículo 108 del reglamento se refiere a los bienes sujetos de donación y no para bienes en comodato; en virtud de lo cual se aplicó lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 del reglamento de fiscalización que menciona que "...los criterios de evaluación deberán sustentarse en bases objetivas tomando para su elaboración análisis de mercado, precios de referencia, catálogos de precios, precios reportados por los sujetos obligados, cotizaciones o precios obtenidos del Registro Nacional de Proveedores...". En razón de todo lo anteriormente expuesto se determinó aplicar el criterio del artículo 31 y 34 del 15R anteriormente mencionada

Por otra parte, se comunica que en relación de la observación referente al C Gerardo Limón Montelongo, Candidato a Diputado por el Distrito Local cuando se presentó ante la plataforma del SIF, la póliza de ajuste respecto de la póliza número 10, no obstante, el Sistema no permitió realizar el ajuste correspondiente, marcando error, por lo cual se presenta de forma física y se adjunta como ANEXO 3, copia de la pantalla como evidencia.

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo siguiente:

Es preciso señalar que el Reglamento de Fiscalización, señala en su artículo 71 que se considerara como activo fijo aquellos cuyo monto original de la inversión

rebase los ciento cincuenta días de salario mínimo general. Por tal razón, las erogaciones observadas se consideran como un gasto, por lo tanto debió registrarse en el Informe de Campaña la totalidad del costo según la factura presentada. En consecuencia, al no reportar las aportaciones correspondientes a insumos para oficina, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de la materia por un monto de \$49,352.31; por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Es preciso señalar que dicho monto será acumulado a la totalidad de gastos con el fin de que compute para el tope de gastos de campaña establecido en la normatividad.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos en especie", se observó el registro contable de aportaciones por concepto del comodato de bienes muebles; sin embargo, no cuentan con recibo de aportación y contrato de comodato. El caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Dto. 3	Esther Angélica Martínez Cárdenas	Aportaciones de Militantes	7	06/05/2015	Comodato de vehículo	\$2,344.83

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión a la cuenta "Ingresos en especie", se observó el registro contable de aportaciones por concepto del comodato de bienes muebles; sin embargo, no cuentan con recibo de aportación y contrato de comodato. El caso en comento se detalla a continuación:

Respecto de la solicitud de información de la C Esther Angélica Martínez Cárdenas, Candidata a Diputada Local por el 3° Distrito, se presenta como ANEXO 4, la información requerida. Se validó en el SIF que la información solicitada haya sido subida con éxito al sistema Recibo de aportación en especie folio 013 a nombre de Esther Angélica Martínez Cárdenas por \$2,344.83. Contrato de Comodato por el uso de vehículo de la C. Esther Angélica Martínez Cárdenas.

Control de folios de recibos de aportación de militantes en especie. Por lo anterior la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables, en los cuales se realiza una disminución en el rubro de "Ingresos" el cual es contrario a la naturaleza de la cuenta. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Distrito</i>	<i>Nombre</i>	<i>Numero de Póliza</i>	<i>Fecha de la Operación</i>	<i>Cuenta Contable</i>	<i>Concepto del Movimiento</i>	<i>Cargo</i>
02	<i>Gerardo Limón Montelongo</i>	15	03-06-15	4402010001	<i>Devolución del recurso a la cuenta de prerrogativas</i>	4,728.23
03	<i>Esther Angélica Martínez Cárdenas</i>	15	03-06-15	4402010001	<i>Devolución del recurso a la cuenta de prerrogativas</i>	449.61
08	<i>Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez</i>	11	03-06-15	4402010001	<i>Devolución a cuenta concentradora de saldo no ejercido</i>	1,119.06
11	<i>Artemio Álvarez de León</i>	06	03-06-15	4402010001	<i>Ch. 06 reembolso de financiamiento público a la cuenta concentradora</i>	122.05
14	<i>María Rebeca Terán Guevara</i>	09	03-06-15	4402010001	<i>Reembolso de saldo a la cuenta cbcee del PRI prerrogativas</i>	171.45
TOTAL						\$6,590.40

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

*Respecto a este punto, hacemos de su conocimiento que se hicieron las correcciones pertinentes en las Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización con póliza de reclasificación de cuentas contables, así mismo se adjunta como **ANEXO**, las correcciones señaladas, mismas que forman parte de este instrumento.*

Derivado de la revisión al SIF se validó que se hicieron los ajustes necesarios, por lo tanto la observación queda como atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos en efectivo", se observó el registro de aportaciones; sin embargo, carecen del correspondiente recibo de aportación. A continuación se detallan los casos en comento:

Cargo	Nombre del Candidato	Subcuenta	Número de Póliza	Fecha de Operación	Concepto	Importe
Diputado Local Dto 1	Roberto Alejandro Segovia Hernández	Financiamiento Privado	1	18-05-2015	Aportación candidato en efectivo	\$ 50,000.00
Diputado Local Dto. 3	Esther Angélica Martínez Cárdenas	Financiamiento Privado	11	7-05-2015	Aportación candidato en efectivo	47,509.00
TOTAL						\$ 97,509.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Se informa que respecto a este punto se adjuntan como ANEXO, los recibos de aportaciones de los Diputados Locales de los Distritos 1 y 3, correspondientes a aportaciones del candidato en efectivo.

Derivado de la revisión a la información presentada por el Partido se determinó que la observación quedó atendida por haber presentado recibos de aportación en efectivo de los siguientes candidatos: Roberto Alejandro Segovia Hernández folio 12 por \$50,000 y Esther Angélica Martínez Cárdenas por \$ 47,509.00

- ◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos en especie", se observó el registro contable de aportaciones por concepto del comodato de bienes muebles; sin embargo, el soporte documental no cuenta con la factura o tarjeta de circulación del bien en comodato, en donde se acredite la propiedad del bien por parte del aportante. El caso en comento se detalla a continuación:

Cargo	Nombre del Candidato	Subcuenta	Número de Póliza	Fecha de Operación	Concepto	Importe
Diputado Local Dto. 11	Artemio Álvarez de León	Aportaciones de Candidato	12	05-06-2015	Comodato de vehículo	\$2,216.66

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En relación a este punto cabe aclarar que con fecha 5 de Junio del presente año, se registró en la póliza número 12, por concepto de comodato de equipo de transporte por parte del candidato a Diputado Local por el Distrito número 11, evidencia que fue presentada ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización y se adjunta como ANEXO, formando parte del presente instrumento.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que presentó el registro contable correspondiente a la aportación en especie de un vehículo; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos en especie", se observó el registro contable de aportaciones por concepto de la contratación de anuncios espectaculares. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Cargo	Nombre Del Candidato	Subcuenta	Número de Póliza	Fecha de Operación	Concepto	Importe
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Aportaciones de Simpatizantes	04	05-06-2015	Comodato de Espectacular	\$3,000.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Aportaciones de Simpatizantes	05	05-06-2015	Comodato de Espectacular	\$4,000.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Aportaciones de Simpatizantes	06	05-06-2015	Comodato de Espectacular	\$2,000.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Aportaciones de Simpatizantes	07	05-06-2015	Comodato de Espectacular	\$4,000.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Aportaciones de Simpatizantes	08*	05-06-2015	Comodato de Espectacular	\$996.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Aportaciones de Simpatizantes	09	05-06-2015	Comodato de Espectacular	\$3,000.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Aportaciones de Simpatizantes	10*	05-06-2015	Comodato de Espectacular	\$3,000.00
TOTAL						\$19,996.00

Cabe señalar que el propietario de las estructuras de los espectaculares, es la persona que realiza las donaciones, por lo cual se considera una aportación de un ente prohibido en términos del artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente, no se localizaron los respectivos recibos de aportación y en los casos señalados con () la documentación que avale el criterio de valuación de los anuncios espectaculares.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se informa a esta autoridad que se han presentado ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización las correcciones solicitadas, además se adjuntan como ANEXO, la información requerida.

Al revisar la documentación presentada por el partido se localizaron los recibos de aportación en especie por concepto de espectaculares; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al recibir aportaciones en especie por concepto de anuncios espectaculares donados por personas físicas con actividad empresarial, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos, por \$19,996.00.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

c. Egresos

El PRI presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,269,024.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$879,775.09	69.33%
Páginas de internet	0		
Cine	0		
Espectaculares	93,076.00		
Otros	786,699.09		
2. Gastos de Operación de Campaña		376,103.82	29.64%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		8,825.60	0.70%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		4,320.00	0.34%
TOTAL		\$1,269,024.51	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11058/15 y INE/UTF/DA/15784/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$879,775.09 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$93,076.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$786,699.09, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$376,103.82, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$8,825.60, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$4,320.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta Propaganda en vía Pública”, se observó el registro de erogaciones por concepto de la contratación de anuncios espectaculares; sin embargo, omitió presentar copia del cheque o comprobante de la transferencia con el que fue realizado el pago así como la hoja membretada de la empresa que brindó el servicio. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	PROVEEDOR	FOLIO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Dto. 3	Esther Angélica Martínez Cárdenas	Propaganda En Via Pública	2	Manuel Lorca Meade	P00027	30-abr-15	Renta de Espectacular	\$25,520.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz González	Propaganda En Via Pública	4	Alejandro Romo Reyes	ARR5315	27/AB/15	Impresión en Lona	\$28,388.68
Diputado Local Dto. 8	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	Propaganda En Via Pública	2	Alejandro Romo Reyes	ARR5362	30/AB/15	Impresión, Instalación Y Desinstalación de Lona	\$5,776.15
TOTAL								\$59,684.83

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Respecto de la solicitud de información de la C. Esther Angélica Martínez Cárdenas, Candidato a Diputado Local por el Distrito 3°, se presenta como ANEXO 5, la información requerida. Respecto de la solicitud de información del C. René Jesús Díaz González, Candidato a Diputado Local por el Distrito 7, se presenta como ANEXO 6; la información requerida, además de ser presenta ante la plataforma del SIF. Respecto de la solicitud de información de la C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, Candidato a Diputado Local por el Distrito 8', se presenta como ANEXO 7, la información requerida.

Del análisis a la documentación presentada se localizaron las copias fotostáticas de los cheques con las cuales se realizaron los pagos por concepto de la contratación de anuncios espectaculares; por tal razón, **la observación quedó atendida.**

Gastos de Campaña

- ◆ *De la revisión a la cuenta Propaganda utilitaria, se localizaron facturas por concepto de la elaboración de lonas, volantes, etc.; sin embargo, no se adjuntó el contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se enlistan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	POLIZA	PROVEEDOR	FECHA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Dto. 1	Roberto Alejandro Segovia Hernández	1	Yorte S.A de C.V.	30/04/2015	F109405	Etiquetas	\$16,240.00
Diputado Local Dto. 7	Rene Jesús Díaz Hernández	4	Alejandro Romo Reyes	27/04/2015	ARR5315	Impresión en Lona	28,388.68
Diputado Local Dto. 8	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	3	SLP Printing S.A. de C.V.	21/04/2015	541	Tripticos Y Volantes	12,992.00
TOTAL							\$57,620.68

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión a la cuenta Propaganda utilitaria, se localizaron facturas por concepto de la elaboración de lonas, volantes, etc. sin embargo, no se adjuntó el contrato de prestación de servicios correspondiente.

A continuación se enlistan los casos en comento:

- a) *Se informa que respecto del C. Roberto Alejandro Segovia Hernández, Candidato a Diputado Local por el Distrito 1°, se presenta como ANEXO 8, la información requerida,*
- b) *Se informa que respecto del C. René Jesús Díaz González, Candidato a Diputado Local por el Distrito 7°, se presenta como ANEXO 9, la Información requerida, además de ser presenta ante la plataforma del SIF*
- c) *Se informa que respecto del C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez Candidato a Diputado Local por el Distrito 8°, se presenta como ANEXO 10, la información requerida.*

Del análisis a la documentación presentada se localizaron los contratos de prestación de servicios o en su caso la justificación del porque no se celebraron los mismos; por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *De la revisión al rubro “Gastos de propaganda”, se localizaron gastos por concepto de equipo de sonido; sin embargo, el partido no vinculó dichos gastos a la realización de eventos en los que fueron utilizados. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	POLIZA	APORTANTE	FECHA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Dto. 2	Gerardo Limón Montelongo	10	Miguel Ángel Tapia Martínez	5/AB/15	24	Equipo de Sonido	\$300.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión al rubro Gastos de propaganda, se localizaron gastos por concepto de equipo de sonido; sin embargo, el partido no vinculó dichos gastos a la realización de eventos en los que fueron utilizados. Los casos en comento se detallan a continuación.

Respecto al C. Gerardo Limón Montelongo, Candidato a Diputado Local por el Distrito II, se presenta agenda pormenorizada donde se indican sus eventos de campaña, por lo que se hace uso del equipo de sonido observado, y se adjunta como ANEXO 11 la información referida.

Al verificar la información proporcionada por el Partido Revolucionario Institucional observamos que presenta 2 recibos de aportación en especie a nombre de Miguel Ángel Tapia Martínez uno por \$300 y otro por \$5,000 folios 24 y 80, así como la agenda con actividades del primer mes de campaña. Por lo anterior la observación se considera como **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta Propaganda utilitaria” se localizó una factura por concepto de destapadores y cartulina impresa con imán para refrigerador; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	POLIZ A	PROVEEDOR	FECHA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Dto. 8	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	4	Pamela Hernández Torres	29/AB/2015	185	200 DESTAPADORES	\$ 951.20
Diputado Local Dto. 8	Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez	4	Pamela Hernández Torres	29/AB/2015	185	200 cartulinas impresas con imán para refri	\$348.00
TOTAL							\$1,299.20

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión a la cuenta Gastos de Campaña, subcuenta Propaganda utilitaria, se localizó una factura por concepto de destapadores y cartulina impresa con imán para refrigerador; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. Se informa que respecto de la C. Beatriz Eugenio Benavente Rodríguez, Candidato a Diputado Local por el Distrito 8°, la justificación de la observación señalada se presenta como ANEXO 12, la información requerida.

La respuesta del Partido, se consideró insatisfactoria, ya que la justificación que emite la C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez respecto a la elaboración de los mencionados artículos utilitarios podemos concluir que no explica el porqué de haberse elaborado con los materiales diferentes a los que señala el Reglamento de Fiscalización así como el Acuerdo INE/CG48/2015, la norma es clara al señalar que los gastos que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidatos debe apegarse exclusivamente a los fines que marca la propia ley; por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al realizar una erogación la cual no tiene un objeto partidista, el Partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos; por tal razón, la observación quedó no atendida por un monto de **\$1,299.20**.

Tercer Periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Respecto a este Punto, se detecta que en la presente observación no se especifica a que candidato a Diputados Federales y Campañas Locales se le atribuye el gasto de campaña que lo beneficia, en tal virtud, nos encontramos imposibilitados para la atención a este requerimiento.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria ya que la distribución de los gastos respectivos que benefician a candidatos del índole federal y local, se observa en el **Anexo A**; por tal razón, **la observación quedó atendida**.

14.4.2.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6477/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al L.C. Alejandro Ramírez Vázquez, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo presidentes municipales de ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
56	1	1	58	0	0

Observaciones de Informes

Segundo Periodo

- ♦ *Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que el PRI omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 2 candidatos al cargo de Presidentes Municipales, registrados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Los casos en comento se detallan a continuación:*

No.	Ayuntamiento	Nombre del candidato
1	Tamazunchale	Baldemar Orta López
2	Tampacan	Crisogono Sánchez Lara

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Al comparar los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización, apartado "informes" y escritos de 2015 presentados, se observó que el PRI omitió presentar los Informes de Campaña correspondientes a 2 candidatos al cargo de Presidentes Municipales, registrados ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

Se hace de su conocimiento que la información requerida se encuentra en proceso de integración las que serán presentadas en el Segundo Informe.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se observó que presentó el Informe de campaña del C. Baldemar Orta López; sin embargo, al presentarlo de forma extemporánea la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al presentar un informe de forma extemporánea, el partido incumplió con dispuesto en el en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Adicionalmente por lo que respecta al C. Crisogono Sánchez Lara a la fecha no presentó el informe de campaña correspondiente al primer periodo.

En consecuencia, al omitir presentar un informe de forma extemporánea, el partido incumplió con dispuesto en el en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 5 candidatos al cargo de Ayuntamientos, se observó que presentan los estatus que se detallan a continuación:*

No.	Ayuntamiento	Nombre del Candidato	Estatus
1	Lagunillas	J. Guadalupe Castillo Olvera	Captura incompleta
2	San Ciro de Acosta	Miguel Montalvo Pérez	Sin presentar, pendiente de firma
3	San Nicolás Tolentino	José Guadalupe Macías Zamora	Sin presentar, pendiente de firma
4	Venado	Jesús Reyna Monsiváis	Sin presentar, pendiente de firma
5	Villa de Guadalupe	Raúl Castillo Mendoza	Captura incompleta

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Del análisis a los Informes de Campaña visibles en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a 5 candidatos al cargo de Ayuntamientos.

Respecto de la Información del C. J. Guadalupe Castillo Olvera, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de Lagunillas, se adjunta como ANEXO 15, la información requerida, además de la copia de pantalla de fecha de 6 de mayo del presente año, con el status de presentado el informe y su acuse de presentación. Respecto de la Información del C. Miguel Montalvo Pérez, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de San airo de Acosta, se adjunta como ANEXO 16, la información requerida. De la Información del C. José Guadalupe Macías Zamora, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de San Nicolás Tolentino, se adjunta como ANEXO 17, la información requerida. Respecto de la Información del C. Jesús Reina Monsiváis, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de Venado, se adjunta como ANEXO 18, la información requerida, además de la copia de pantalla de fecha de 8 de mayo del presente año, con el status de presentado el informe y su acuse de presentación. De la Información del C.

Raúl Castillo Mendoza, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de Villa de Guadalupe, se adjunta como ANEXO 19, la información requerida, además de la copia de pantalla de fecha de 6 de mayo del presente año, con el status de presentado el informe y su acuse de presentación, así mismo, se le informa que se corrigió un error involuntario relacionado con el numero exterior de la casa de campaña del Candidato, se ANEXA, acuse de pantalla con registro exitoso.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se localizaron los Informes de campaña con las correcciones necesarias; por tal motivo, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	NUMERO	FECHA	CARGO	ABONO
	POLIZA	OPERACION		
Carmelo Olvera Sandoval	5	30-04-15	\$45,640.20	\$45,640.20
Carmelo Olvera Sandoval	6	30-04-15	45,640.00	45,640.00
Erick Verastegui Olvera	1	28-04-15	15,780.60	15,780.60
Juan Rito Garcia Peña	4	05-04-15	4,698.00	4,698.00
Juan Rito Garcia Peña	6	05-04-15	4,698.00	4,698.00
Luis Armando Colunga González	1	04-05-15	28,320.73	28,320.73
Manuel Lozano Nieto	11	29-04-15	3,398.22	3,398.22
Manuel Lozano Nieto	3	27-04-15	25,000.00	25,000.00
Manuel Lozano Nieto	9	29-04-15	1,695.55	1,695.55
María Del Rosario Sanchez Olivares	4	04-05-15	15,279.98	15,279.98
Pedro Izaguirre Gloria	1	04-05-15	2,309.00	2,309.00
Rafael Cárdenas Govea	1	23-04-15	31,832.96	31,832.96
Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	4	05-04-15	1,543.75	1,543.75
Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	5	05-04-15	2,000.00	2,000.00
Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	6	05-04-15	2,813.08	2,813.08
Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	7	05-04-15	13,980.00	13,980.00
Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	8	05-04-15	1,738.75	1,738.75
TOTAL			\$246,368.82	\$246,368.82

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia".

- a)** *C. Carmelo Olvera Sandoval, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, se presenta la evidencia de la cancelación de las pólizas 5 y 6, como ANEXO 20 debido a que en el ANEXO VI del Informe del rubro de Egresos, no se contemplan esos importes, ni en su reporte diario. Asimismo, se adjunta copia de pantalla donde se presenta la evidencia de las pólizas capturadas y se exceptúan las pólizas antes mencionadas, mismas que se sustituyen por las pólizas número 7.*
- b)** *En relación al C. Erick Verástegui Olvera, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Santa Catarina, se presenta lo relacionado con los ingresos por transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos, sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias, se adjunta ANEXO 21, de la información requerida.*
- c)** *En relación al C. Juan Rito García Peña, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Villa de la Paz, se presenta la evidencia de la cancelación de las pólizas 4 y 6 como ANEXO 22 debido a que en el ANEXO VI del Informe del rubro de Egresos, no se contemplan esos importes, ni en su reporte diario. Asimismo, se adjunta copia de pantalla donde se presenta la evidencia de las pólizas capturadas y se exceptúan las pólizas antes mencionadas, mismas que se sustituyen por la póliza número 7*
- d)** *En relación al C. Luis Armado Colunga González, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Charcas, se presenta la evidencia de ficha de depósito de financiamiento público, se adjunta como ANEXO 23, la información requerida.*
- e)** *Respecto de la Información solicitada del C. Manuel Lozano Nieto, Candidato a la Presidencia Municipal de San Luis Potosí, Capital, en relación con las pólizas 9 y 17 que fueron eliminadas y la póliza 3 que*

fue sustituida por la número 6, dicha información se adjunta como ANEXO 24, la información requerida en reporte de diario generado por el SIF.

- f) En relación al C. María del Rosario Sánchez Olivares, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Axtla de Terrazas, se presenta la evidencia correspondiente a la póliza número 4, se adjunta como ANEXO 25, la información requerida.*
- g) En relación al C. Pedro Izaguirre Gloria, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Villa Juárez, se presenta lo relacionado con los ingresos por transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos, sin embargo omitió proporcionar la documentación soporte*
- h) de dichas transferencias, se adjunta ANEXO 24 de la información requerida.*
- i) En relación al C. Rafael Cárdenas Govea, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Villa de Zaragoza, se presenta la evidencia de ficha de depósito de financiamiento público, se adjunta como ANEXO 2Z la información requerida.*
- j) En relación a la C. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Aquismon, se presenta lo relacionado con los ingresos por transferencias de recursos en efectivo, a favor de los candidatos, sin embargo, se hace de su conocimiento que dicha información fue presentada en tiempo y forma ante esa autoridad el pasado 3 de mayo del presente año, se adjunta ANEXO 28, de la información requerida.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, ya que del análisis a la documentación presentada se localizaron las evidencias documentales o en su caso las aclaraciones respectivas; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Tercer Periodo

- ◆ *Al comparar los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) contra los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE), se observó un candidato registrado en el SIF y no registrado ante el OPLE, a continuación se detalla el caso en comento:*

<i>Nombre del candidato</i>	<i>Ayuntamiento</i>
<i>Rafael Cárdenas Govea</i>	<i>Ayuntamiento 56</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación a este punto, se adjunta como ANEXO, el registro del C. Rafael Cárdenas Govea, Candidato a Presidente Municipal de Villa de Zaragoza, ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Del análisis a la documentación presentada por el Partido se encontró lo siguiente: Acta de sesión ordinaria y dictamen de registro de planilla de mayoría relativa ambos documentos emitidos por el Comité Municipal Electoral de Zaragoza. Por lo anterior se da por **atendida** dicha observación.

- ♦ *De la revisión a las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que carecen del soporte documental correspondiente, ya que su estatus es "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

En términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación a la información que se solicita en este punto, respecto de los status "Sin evidencia" detallados en el ANEXO 1, de su requerimiento, nos permitimos informarle que la misma esta presentada ante la

Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización, igualmente se adjunta como ANEXO, la información solicitada.

Al haber analizado la información proporcionada por el Partido así como el SIF se verificó que todas las pólizas observadas de Axtla de Terrazas, Catorce, Cárdenas, Tanquián de Escobedo, cuentan con evidencia documental, además cumplen con la normatividad como pólizas, copias de cheque, contratos, muestras, recibos de aportación en especie, cotizaciones, etc., por lo anterior, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PRI presentó 115 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$5,172,990.93 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$20,000.00	0.39%
En efectivo	\$20,000.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3,376,545.15	65.27%
En efectivo	3,376,545.15		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		889,709.70	17.20%
En efectivo	656,464.41		
En especie	233,245.29		
4. Aportaciones de Militantes		455,581.71	8.81%
En efectivo	29,000.00		
En especie	426,581.71		
5. Aportaciones de Simpatizantes		430,444.70	8.32%
En efectivo	83,000.00		
En especie	347,444.70		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00%
8. Otros Ingresos		709.67	0.01%
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	0.00%
TOTAL		\$5,172,990.93	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11058/15 y INE/UTF/DA/15784/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

Es preciso señalar que del análisis a la última versión de los Informes presentados se observó que no coinciden con el soporte documental correspondiente, tal como se detalla a continuación:

AYUNTAMIENTO	PATERNO	MATERNO	PERIODO	INGRESOS			EGRESOS		
				INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF
Ayuntamiento 16	RODRIGUEZ	LOPEZ	2	9,673.07	10,124.75	-451.68	0.00	0.00	0.00
Ayuntamiento 17	PORTALES	AVILA	2	25,200.64	27,850.00	-2,649.36	0.00	0.00	0.00
Ayuntamiento 23	RAMIREZ	COVARRUBIAS	1	0.00	0.00	0.00	56,593.00	68,309.00	-11,716.00
Ayuntamiento 28	PAEZ	GALVAN	2	12,000.00	14,352.58	-2,352.58	0.00	0.00	0.00
Ayuntamiento 4	RAMIREZ	ROQUE	2	0.00	268.88	-268.88	0.00	0.00	0.00

Por lo que corresponde a las diferencias identificadas es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en los **Anexos A y B del presente Dictamen**.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$20,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$3,376,545.15, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$3,376,545.15	\$0.00	\$3,376,545.15

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$889,709.70, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$656,464.41	\$233,245.29	\$889,709.70

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$455,581.71, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$29,000.00	\$426,581.71	\$455,581.71

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$430,444.70, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$83,000.00	\$347,444.70	\$430,444.70

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de la candidata al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$709.67, el cual se revisó al 100%, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo", se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 46	Jesús Reyna Monsiváis	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	1	28/04/2015	Depósito de financiamiento público para gastos de campaña del municipio de venado, S.L.P.	\$20,542.74
Ayuntamiento 56	Rafael Cárdenas Govea	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	1	23/04/2015	Depósito de financiamiento público para gastos de campaña del municipio de Zaragoza	\$31,832.96
Ayuntamiento 34	Erick Verastegui Olvera	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	1	28/04/2015	Depósito de financiamiento público para la campaña del candidato a presidente municipal de santa Catarina S.L.P.	\$15,780.60
Ayuntamiento 37	Carmelo Olvera Sandoval	Ingresos por transferencias de los CDE's efectivo	1	25/04/2015	Ingreso en efectivo por Comité Ejecutivo Estatal de la campana soledad de Graciano Sanchez	\$305,921.26
Ayuntamiento 11	Luis Armando Colunga González	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	1	04/05/2015	Depósito de financiamiento público para gastos de campaña	\$28,320.73
Ayuntamiento 51	Juan Gabriel Solís Ávalos	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	1	21/04/2015	Deposito del recurso para la campaña del candidato municipio de Villa de Reyes	\$57,995.28
TOTAL						\$460,393.57

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se hace de su conocimiento que respecto del C. Jesús Reina Monsiváis, Candidato a la Presidencia Municipal del Venado, en relación con las observaciones se presenta copia de cheque y ficha de depósito, se adjunte ANEXO 37 de la información requerida. Se hace de su conocimiento que respecto del C. Luis Armando Colunga González, Candidato a la Presidencia Municipal de Charcas, en relación con las observaciones se presenta copia de cheque de financiamiento público, se adjunta ANEXO 38, de la información requerida. Se hace de su conocimiento que respecto del C. Rafael Cárdenas Govea, Candidato a la Presidencia Municipal de Villa de Zaragoza, en relación con las observaciones se presenta copia de cheque de financiamiento público, se adjunta ANEXO 39, de la información requerida. En relación al C. Erick Verásteguí Olvera, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Santa Catarina, se presenta lo relacionado con los ingresos por transferencias recursos en efectivo, a favor de los candidatos y se adjunta ANEXO 42 la información requerida. En relación al C. Juan Gabriel Solís Dávalos, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Villa de Reyes, se presenta lo relacionado con los ingresos por transferencias de recursos en efectivo, a favor del candidato y se adjunta ANEXO 41, la información requerida. En relación al C. Carmelo Olvera Sandoval, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, se presenta lo relacionado con los ingresos por transferencias de recursos en efectivo, a favor del candidato y se adjunta ANEXO 42, la información requerida.

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó el soporte documental de las transferencias observadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos en especie”, se localizó el registro de pólizas por concepto de aportaciones de militantes en especie, las cuales omitieron presentar los recibos de aportación debidamente requisitados, cotizaciones así como el control de folios en donde se identifiquen los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	CONCEPTO	ABONO
Ayuntamiento 8	Juan Carlos Pérez Mendoza	3	05/04/2015	Comodato Vehículo	\$5,730.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE	POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	CONCEPTO	ABONO
Ayuntamiento 26	Carlos Pillado Siade	5	05/04/2015	Aportación De Vehículo Xi Lux Mod 2006 En Comodato Para Actividades De Campaña	6,000.00
Ayuntamiento 49	Raúl Castillo Mendoza	6	09/04/2015	Contrato De Comodato De Bien Mueble (Automóvil)	1,500.00
Ayuntamiento 49	Raúl Castillo Mendoza	3	09/04/2015	Contrato De Comodato Por Bien Inmueble	250
Ayuntamiento 19	Rolando Ortiz Hernandez	3	05/04/2015	Ingresos En Especie Por Contrato De Comodato De Vehículo Ford F-150 Modelo 1993 Placas Tc-7509-C Del Periodo 5 De Abril De 2015 Al 3 De Junio De 2015	9,600.00
TOTAL					\$23,080.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En relación al C. Carlos Pillado Siade, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Rio verde, se presenta el recibo de aportación en especie con folio 0031, se adjunta como ANEXO 43, la información requerida. En relación con la documentación requerida de C. Raúl Castillo Mendoza, candidato a presidente Municipal Villa de Guadalupe, se comunica que los contratos de comodato de bien inmueble y de vehículo, se presentaron ante la plataforma del SIF, en tiempo y forma el día cuatro de mayo del presente año, y solo adjunta como ANEXO 44, la información complementaria relacionada con los recibos de aportación en especie con folio 0081 y 0032, además de la copia de la pantalla de movimiento exitoso. En relación con la documentación requerida de C. Rolando Ortiz Hernández, candidato a presidente municipal de Guadalcázar se adjunta como ANEXO 45, recibo de aportación en especie con folio 0074, por contrato de comodato de vehículo, así como también se ANEXA, captura de pantalla de que la información solicitada se encuentra presentada ante la plataforma del SIF. Asimismo se hace de su conocimiento a esta autoridad que la información omitida se encuentra en proceso de integración.

C. Carlos Pillado Siade, candidato a la Presidencia Municipal de Rioverde, cuenta con recibo de aportación en especie por \$2100 folio 0030 y folio 0031 por \$6000.00 de Marisol Pillado Siade. C. Raúl Castillo Mendoza, candidato a presidente Municipal Villa de Guadalupe presenta recibo de aportación en especie folio 0082 de Iván Noé Estrada Guzmán por \$1500.00, así como también recibo de Raúl Castillo Mendoza folio 081 por \$250.00. C. Rolando

*Ortiz Hernández, candidato a presidente Municipal, Guadalupe presenta recibo de aportación en especie folio 071 a nombre de C. Rolando Ortiz Hernández, por \$9,600.00. Por lo anterior la observación queda **no atendida** por no presentar la totalidad de soporte documental*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizaron los recibos de aportación de las aportaciones en beneficio de los candidatos C. Carlos Pillado Siade, C. Raúl Castillo Mendoza y C. Rolando Ortiz Hernández por tal razón, la observación quedó **subsana** en lo que respecta a éste punto.

Por lo que respecta al candidato Juan Carlos Pérez Mendoza, no presentó recibo de aportación en especie por el contrato de comodato de vehículo. En consecuencia, la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables, en los cuales se realiza una disminución en el rubro de "Ingresos" el cual es contrario a la naturaleza de la cuenta. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Numero De Póliza</i>	<i>Fecha de la Operación</i>	<i>Cuenta Contable</i>	<i>Concepto del Movimiento</i>	<i>Cargo</i>
10	Ángel de Jesús Nava Loredo	11	03-06-15	4402010001	Reembolso	\$23.45
12	Juan Antonio Gómez Paramo	12	03-06-15	4202010001	Cheque 011 reembolso de monto sobrante en cuenta bancaria	783.87

Ayuntamiento	Nombre	Numero De Póliza	Fecha de la Operación	Cuenta Contable	Concepto del Movimiento	Cargo
14	Jorge Terán Juárez	24	03-06-15	4403010001	Ch-33 Traspaso a cuenta con entradora	4.08
16	Miguel Ángel Rodríguez López	16	03-06-15	4403010001	Reembolso de financiamiento.	451.68
17	Héctor Manuel Portales Ávila	17	03-06-15	4403010001	Reembolso de financiamiento público.	2,649.36
19	Rolando Ortiz Hernández	12	03-06-15	4403010001	Devolución de recursos de financiamiento publico	133.40
20	J Guadalupe Castillo Olvera	05	03-06-15	4402010001	Devolución del recurso de la cuenta de prerrogativas	2,352.58
24	Sergio Guadalupe Martínez Hernández	09	03-06-15	4403010001	Ch7 Traspaso de recursos de aportación pública remanentes a cuenta concentradora.	2,087.97
32	Antonio Hernández Hernández	14	03-06-15	4403010001	Cheque N. 23 Para cbcee PRI prerrogativas San Luis potosi	4,007.73
33	Jesús Josué Soni Cortes	07	03-06-15	4403010001	CH-11 Traspaso de recursos remanentes a cuenta concentradora	2,087.50
36	José Ramos Escamilla	05	03-06-15	4403010001	Reintegro de prerrogativas de san Luis potosi.	8,142.84
38	Gabriel Hernández Aguilar	06	03-06-15	4403010001	Ch.07 Traspaso de remanente de recursos de aportación pública a cuenta concentradora	8,528.34
39	Rafael Pérez Vargas	12	03-06-15	4403010001	Cheque numero 14 CB CEE PRI prerrogativas	2,453.75
41	José Ignacio Romero Pozos	09	03-06-15	4403010001	Devolución a la cuenta prerrogativas de san Luis potosi	989.93
45	Jesús Manuel Flores Martínez	03	03-06-15	4403010001	Devolución de remanente de financiamiento público no ejercido	324.19
48	Armando Bautista Abad	08	03-06-15	4403010001	Reposición de fondos restantes de financiamiento publico	544.28
49	Raúl Castillo Mendoza	12	03-06-15	4402010001	Cheque 10, Reembolso de financiamiento	1,575.33
52	Gabriel Gutiérrez Cortes	06	03-06-15	4403010001	Cheque No. 07 cbcee prerrogativas	254.56
54	Franco Hernández Ramírez	09	03-06-15	4403010001	Cheque No. 10 por concepto de reintegro de saldo por aportaciones publicas	11.38
57	Baldemar Orta López	05	03-06-15	4403010001	Por concepto de reembolso a cbcee PRI prerrogativas SLP	27,616.00
13	Guillermo Méndez Méndez	10	03-06-15	4202020000	Por concepto de reembolso a cbcee PRI prerrogativas SLP	5,000.00
13	Guillermo Méndez Méndez	11	03-06-15	4203010000	Por concepto de reembolso a cbcee PRI prerrogativas SLP	59,778.00
TOTAL						\$129,800.22

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto a este punto, hacemos de su conocimiento que se hicieron las correcciones pertinentes en la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización con póliza de reclasificación de cuentas contables.

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó el soporte documental de las transferencias observadas; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ♦ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo", se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Cargo	Nombre del Candidato	Subcuenta	Número de Póliza	Fecha de Operación	Concepto	Importe
Ayuntamiento 57	Baldemar Orta López	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	04	27-05-2015	Depósito de financiamiento público para gastos de campaña del municipio de Tamazunchale, S.L.P.	\$ 100,000.00
Ayuntamiento 55	Edgar Adán Tizcareño Ramos	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	02	01-06-2015	Depósito de financiamiento público para gastos de campaña del municipio de Villa de Ramos	\$ 46,978.25
Ayuntamiento 32	Antonio Hernández Hernández	Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo	08	07-05-2015	Depósito de financiamiento público para la campaña del candidato a presidente municipal de San Martín Chalchicuautla S.L.P.	\$ 28,497.50
Ayuntamiento 24	Sergio Martínez García	Ingresos por transferencias de los CDE's efectivo	01	07-05-2015	Depósito de financiamiento público para la campaña del candidato a presidente municipal de Moctezuma S.L.P.	\$ 26,106.61
TOTAL						\$ 201,582.36

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación a este Punto, se adjunta como ANEXO, los recibos de aportaciones debidamente requisitados, fichas de depósito originales, copia del estado de cuenta bancario, estados de cuenta bancarios con sus conciliaciones en los que se identifican el origen y destino de la transferencia bancaria

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó el soporte documental de las transferencias observadas; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Aportaciones en Efectivo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos en efectivo”, se observó el registro de aportaciones; sin embargo, carecen del correspondiente recibo de aportación. A continuación se detallan los casos en comento:*

Ayuntamiento	Nombre	Póliza	Fecha de La Operación	Concepto	Abono
Ayuntamiento 31	Manuel Lozano Nieto	29	20-05-2015	Renta de Remolque marca propia	\$10,000.00
Ayuntamiento 15	Manuel Morales Ramirez	02	30-05-2015	Aportación en efectivo	13,000.00
Ayuntamiento 34	Erik Verastegui Olvera	01	18-05-2015	Aportación en efectivo	12,000.00
TOTAL					\$35,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se informa que respecto a este punto se aplicaron las correcciones correspondientes ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización.

Al hacer la revisión en el SIF, se obtuvo que presenta recibos de aportación en especie del remolque usado en la campaña de Manuel Lozano donado por el C. Mauro Ángel Ramos Ortiz, así como también se encontró la evidencia de los recibos de aportación en efectivo de los candidatos Manuel Morales y Erick Verastegui Olvera, por lo anterior la observación quedó **atendida**.

Aportaciones en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos en especie”, se localizó el registro de pólizas por concepto de aportaciones en especie, las cuales omitieron adjuntar a la evidencia los recibos de aportación. A continuación se detallan los casos en comento:*

Ayuntamiento	Nombre	Póliza	Fecha de La Operación	Concepto	Abono
Ayuntamiento 40	Rodolfo Aguilar Acuña	1	05-05-2015	Comodato casa de campaña	2,000.00
Ayuntamiento 40	Rodolfo Aguilar Acuña	2	05-05-2015	Comodato de mobiliario para oficina de casa de campaña.	3,500.00
Ayuntamiento 8	Juan Carlos Pérez Mendoza	6	05-05-2015	Donación de 100 mandiles	1,218.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	6	05-05-2015	PD 2 aportación en especie de vehículo yukon en comodato para actividades de campaña	1,470.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	7	05-05-2015	PD 3 aportación en especie de vehículo nissan en comodato para actividades de campaña	4,200.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	9	05-05-2015	PD 5 aportación en especie de tapanco y sonido para actividades de campaña	1,800.00
Ayuntamiento 17	Héctor Manuel Portales Avila	10	05-05-2015	Comodato de vehículo.	7,050.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	11	03-06-2015	PD 8 aportación en especie de refresco y vasos desechables para apertura de campaña	600.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	12	07-05-2015	PD 9 aportación en especie de sillas para actividades de campaña	960.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	13	03-06-2015	PD 10 aportación en especie de refrescos y vasos desechables para actividades de campaña	1,145.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	14	03-06-2015	PD 11 aportación en especie de sillas para cierre de campaña	800.00
Ayuntamiento 1	Miguel Cuellar Mendoza	15	03-06-2015	PD 12 aportación en especie de refrescos y vasos desechables para cierre de campaña	715.00
TOTAL					\$25,458.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se informa que respecto a este punto se aplicaron las correcciones correspondientes ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado de la revisión realizada a la documentación presentada por el partido se da por atendida la observación debido a que presenta recibos de aportación en especie a las campañas de ayuntamientos folios, así como la documentación requerida como son contratos de comodato, cotizaciones, etc.

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Ingresos en especie", se localizó el registro de pólizas por concepto de aportaciones en especie, las cuales omitieron adjuntar a la evidencia las cotizaciones o facturas así como los contratos o comodatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Póliza</i>	<i>Fecha de La Operación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Abono</i>
<i>Ayuntamiento 39</i>	<i>Rafael Pérez Vargas</i>	<i>6</i>	<i>20-05-2015</i>	<i>Recibo de aportación de militantes número 077 de Godoy Franco José Luis por equipo de sonido y luz para la campaña de presidente municipal</i>	<i>\$6,333.00</i>
<i>Ayuntamiento 35</i>	<i>Israel Reyna Rosas</i>	<i>6</i>	<i>05-05-2015</i>	<i>REC 0211 aportación en especie de vehículo en comodato</i>	<i>3,450.00</i>
<i>Ayuntamiento 32</i>	<i>Antonio Hernández Hernández</i>	<i>10</i>	<i>05-05-2015</i>	<i>Recibo de aportación de simpatizante. 090 de Hervert Lara Fortunato como contrato de casa de casa de campaña para presidente municipal</i>	<i>4,000.00</i>
TOTAL					\$13,783.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Se informa que respecto a este punto se aplicaron las correcciones correspondientes en la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización adjuntándose los gastos, los contratos de comodato debidamente requisitados y firmados.

Derivado de la revisión en Sta. María del Río presenta contrato de comodato y cotización por \$3,450.00, Tamuín presenta contrato de comodato, cotizaciones y recibo de aportación en especie por equipo de sonido \$6,333.00, San Martín Chalchicuatla presenta cotización por comodato de inmueble utilizado como casa de campaña \$4,000.00, por tal razón la observación **quedó atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos en especie", se localizó el registro de pólizas por concepto de aportaciones en especie, las cuales existe el registro aportaciones de espectaculares. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Póliza</i>	<i>Fecha de Operación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Abono</i>
<i>Ayuntamiento 31</i>	<i>Manuel Lozano Nieto</i>	<i>12</i>	<i>05-05-2015</i>	<i>Aportación en especie de Espectacular del rec 087 del señor Manuel Álvarez</i>	<i>\$32,000.00</i>

Cabe señalar que el propietario de las estructuras de los espectaculares, es la persona que realiza las donaciones, por lo cual se considera una

aportación de un ente prohibido en términos del artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se adjunta como ANEXO, formando parte del presente instrumento.

Al revisar la documentación presentada por el partido, presentó los recibos de aportaciones en especie por contratación de espectaculares; sin embargo la normatividad es clara al señalar que los espectaculares solo deben ser contratados por un partido Político, asimismo al tratarse del dueño de las estructuras quien hace la donación recae en el supuesto de una aportación de un ente prohibido.

En consecuencia, al reportar aportaciones en especie de anuncios espectaculares donados por una persona física con actividad empresarial, **el partido incumplió con los dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos, por un monto de \$32,000.00.**

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

c. Egresos

El PRI presentó 115 Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5,100,023.36, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$3,593,204.37	70.45%
Páginas de internet	9,796.00		
Cine	0.00		

Espectaculares	554,627.52		
Otros	3,028,780.85		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,390,246.90	27.26%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		99,172.09	1.94%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		17,400.00	0.34%
TOTAL		\$5,100,023.36	100.00%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en los **Anexos A y B** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11058/15 y INE/UTF/DA/15784/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$3,593,204.37 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$9,796.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de Ayuntamientos.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$554,627.52, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$3,028,780.85, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,390,246.90, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$99,172.09, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$17,400.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta Bardas, se observó el registró de erogaciones por concepto de pintura y materiales para la pinta de bardas; sin embargo, no se localizó los permisos para la pinta de bardas así como los contratos de prestación de servicios, el caso en comento se señala a continuación:*

AYUNTAMIENTO	POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
54	2	Cheque 003, pago de fact. No. 2042 por la compra de pintura y material para gastos de propaganda en bardas	\$6,000.00
48	3	Cheque 002, pago de fact. No. 1401 por la compra de pintura y material para gastos de propaganda en bardas	3,480.00
TOTAL			\$9,480.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En relación al C. Franco Hernández Ramírez, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Xilitla, se presentó el día 20 de mayo del presente año, ante la plataforma del SIF, la evidencia solicitada por concepto de gasto de propaganda y se adjunta como ANEXO 46, la información requerida. Así mismo, se hace del conocimiento a esta autoridad que la información omitida de algunos Candidatos, se encuentra en proceso de integración.

Derivado de la verificación en la plataforma SIF se encontró lo siguiente: permisos, facturas identificaciones de la póliza 2 del ayuntamiento 54, asimismo de la póliza 3 del ayuntamientos 48; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios, por lo anterior la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda”, subcuenta “Gastos de campaña”, se observó el registró de erogaciones por concepto de la elaboración de Mantas, las cuales carecen de la copia del cheque respectivo así como los permisos de colocación de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	NUM. DE POLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
--------------	-----------	----------------	---------	-----------	----------	---------

23	Edgar Ramón Ramírez Covarrubias	3	1815	Guerra Daniel Alejandro	Cheque 02 pago de factura 1815 por la compra de lonas, posters y etiquetas con mensajes publicitarios para la campaña a presidente municipal	\$11,716.00
51	Juan Gabriel Solís Avalos	2	140	Ernesto Zúñiga Castillo	Cheque número 001, pago de factura núm. 140, compra de lonas impresas para la campaña del candidato Juan Gabriel Solís Avalos	8,700.00
48	Armando Bautista Abad	4	1400	Desarrollo de Sistemas Administrativos Y Gráficos de San Luis	Cheque 3 pago de factura 1400 por concepto de impresión de lonas y propaganda utilitaria	3,901.08
40	Rodolfo Aguilar Acuña	2	14	Refugio Iram Cortes Rodríguez	Pago de cheque no. 001 factura 14 propaganda	6,768.60
TOTAL						\$31,085.68

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Respecto del C. Edgar Ramón Ramírez Covarrubias, Candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Mexquitic, se adjunta como ANEXO 4Z la información requerida. Respecto del C. Juan Gabriel Solís Avalos, Candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Villa de Reyes, se adjunta como ANEXO 48, la información requerida. Respecto del C Armando Bautista Abad, Candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Villa de Arriaga, se presentaron ante el SIF permisos y su correspondiente evidencia. Respecto del C. Rodolfo Aguilar Acuña, Candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Tancahuitz, se adjunta como ANEXO 49, póliza de cheque, factura, datos del proveedor y permisos correspondientes. Mexquitic de Carmona:

Del análisis a la documentación presentada por el partido se localizó la documentación correspondiente a los permisos de colocación de mantas, copias fotostáticas de cheques por tal razón, **la observación quedó atendida.**

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos de Campaña", se localizaron dos registros contables por compra de dulces, pelotas y contratación de una botarga, sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	POLIZA	DESCRIPCION_DE_LA_POLIZA	PROVEEDOR	FOLIO	FECHA	IMPORTE
--------------	-----------	--------	--------------------------	-----------	-------	-------	---------

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	POLIZA	DESCRIPCION_DE_LA_POLIZA	PROVEEDOR	FOLIO	FECHA	IMPORTE
45	Jesús Manuel Flores Martínez	4	Cheque no 004 pago de la factura m18374 para compra de pelotas y dulces para festejo del día del niño de la campaña a presidente municipal	Sandra Lucio Velázquez	M18734	30/04/2015	\$2,176.95
47	Juan José Gamez Ponce	4	Cheque N°4 - Publicidad; Botarga	Mariana Sanchez Hermosillo	1026	25/04/2015	2,500.00
TOTAL							\$4,676.95

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En relación con la información solicitada, del C. Jesús Manuel Flores Martínez, Candidato a Presidente Municipal de Vanegas, se hace de su conocimiento el cheque N° 4, de la compra de pelotas y dulce, presentándose ante la plataforma del SIF y se adjunta como ANEXO 50, la información solicitada. En relación con la información solicitada, del C. Juan José Gámez Ponce, Candidato a Presidente Municipal de Villa de Arista, se hace de su conocimiento el cheque N° 4, de la publicidad de la botarga, presentándose ante la plataforma del SIF, y se adjunta como ANEXO 51, la información solicitada.

La respuesta del Partido Revolucionario Institucional, se consideró insatisfactoria, ya que aún cuando manifiesta que los productos adquiridos fueron para eventos del día del niño y que en el caso de la botarga sería resguardada por los comités, no se relacionan con ningún objeto partidista la norma es clara al señalar que los gastos que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidatos debe apegarse exclusivamente a los fines que marca la propia ley; por tal razón la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al realizar una erogación la cual no tiene un objeto partidista, el partido, incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley

General de Partidos Políticos; por tal razón, la observación quedó **no atendida** por un monto de **\$ 4,676.95**

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, en la subcuenta “Propaganda contratada en Internet” se encontró un registro que carece del contrato de prestación de servicios por la elaboración de página de internet del candidato Manuel Lozano Nieto. A continuación se detalla el caso en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	POLIZA	PROVEEDOR	FECHA	FOLIO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 31	Manuel Lozano Nieto	5	Marco Antonio Badena Martínez	30/04/2015	1965	Propaganda contratada en Internet	Elaboración de Página de Internet	\$8,816.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En relación con la información solicitada, del C. Manuel Lozano Nieto, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de la Capital, se hace de su conocimiento que el Contrato se presentó ante la plataforma del SIF, y se adjunta como ANEXO 52, la información solicitada.

Derivado del análisis en SIF, se validó que en periodo de ajuste fue subido el archivo que contiene el contrato de prestación de servicios por la elaboración de la página de internet del candidato Manuel Lozano Nieto. Por lo anterior la observación queda **atendida**.

- ♦ *De la revisión en la subcuenta de “Gastos de Propaganda”, se observó el registro de una póliza por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, dicho gasto no está elaborado con material textil, asimismo no se identifica el objeto partidita. A continuación se detallan los casos en comentario:*

Cargo	Nombre del Candidato	Póliza	Proveedor	Fecha	Folio	Cuenta	Concepto	Importe
Ayuntamiento 49	Raúl Castillo Mendoza	5	Pamela Hernández Torres	03-05-15	209	Propaganda Utilitaria	Elaboración de 50 destapadores	\$249.98

La autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a los gastos de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

En relación con la información solicitada, del C. Raúl Castillo Mendoza, Candidato a Presidente Municipal del Municipio de Villa Guadalupe, se acompaña oficio signado por el candidato en el cual justifica el gasto de propaganda electoral y se adjunta como Anexo 53, la información solicitada.

Derivado del análisis al escrito presentado por el candidato, se determinó que La respuesta del Partido es insatisfactoria, ya que aun cuando manifiesta que el proveedor esta dado de alta en el Registro Nacional de Proveedores, la observación se enfoca al tipo de materiales con los que se hicieron los destapadores del cual no menciona nada al respecto, la norma es clara al señalar que los gastos que realicen los partidos políticos, coaliciones y candidatos debe apegarse exclusivamente a los fines que marca la propia ley; por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al realizar una erogación la cual no tiene un objeto partidista, y no estar elaborado con material textil, el Partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos; por tal razón, la observación **quedó no atendida** por un monto de **\$249.98**.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

- ◆ *Del análisis a la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de gastos por la compra de gasolina, reportados por algunos candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, se observó que el PRI no reportó erogaciones por concepto del arrendamiento u otorgamiento en comodato de equipo de transporte. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Ayuntamiento	Nombre del candidato	No. De Póliza	Descripción de la Póliza	Importe
Ahualulco	Miguel Cuellar Mendoza	2	pago de combustible para actividades de campaña	\$4,200.01
Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	2	pago de combustible para actividades de campaña	400
Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	2	pago de combustible para actividades de campaña	500
Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	2	pago de combustible para actividades de campaña	500
Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	2	pago de combustible para actividades de campaña	500
Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	2	pago de combustible para actividades de campaña	400
Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	2	pago de combustible para actividades de campaña	200
Alaquines	Juan Carlos Ortega Flores	2	pago de combustible para actividades de campaña	500
Armadillo de los Infante	Rutilio Ramírez Roque	2	cheque 1 pago de factura 8842 por concepto de combustible	814.2
Axtla de Terrazas	María del Rosario Sánchez Olivares	3	pago de cheque 002 de la cuenta 00199073698 a la factura fofna56007 por concepto de pago de combustible de campaña política	10,480.00
Cerritos	Gabriela Gloria Guzmán	1	cheque 2 pago de factura 22685 por concepto de combustible	1,600.00
Ciudad Fernández	Guillermo Mendieta Méndez	2	cheque 003 pago de la factura mc001600 por la adquisición de combustible para la campaña del candidato pres.map.	2,714.00
Ciudad Valles	Jorge Terán Juárez	8	ch-08 pago por compra de combustible por el periodo del 05 de abril al 03 de junio del 2015 f-e58	22,000.00
Huehuetlán	Beatriz Saldívar Reynoso	2	cheque no. 002 pago de factura 8758 por concepto de combustible	6,242.20
Moctezuma	Sergio Guadalupe Martínez García	5	factura 3455 por concepto de combustible	4,500.00
Rayón	Baltazar Tello Pérez	6	pago de factura 909 y 910de combustible	1,800.36
Rayón	Baltazar Tello Pérez	6	pago de factura 909 y 910de combustible	1,068.01
San Vicente Tancuayalab	Jesús Josué Soni Cortes	2	ch2 pago factura 31379 por concepto de combustible	1,600.00
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	271.4
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	200.02
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	200.02

Ayuntamiento	Nombre del candidato	No. De Póliza	Descripción de la Póliza	Importe
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	199.99
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	100.01
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	200.02
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	150.02
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	135.7
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	100
Santa María del Río	Israel Reyna Rosas	2	pago de combustible para actividades de campaña	400
Santo Domingo	José Ramos Alamilla	3	recibo de aportación de simpatizantes no. 038 del c. Chávez Cruz Berenice	1,500.00
Tamuín	Rafael Pérez Vargas	1	cheq.002 pago de la fact.ge 78462 compra de combustible para la campaña del candidato a presidente municipal.	5,000.00
Tancanhuitz	Rodolfo Aguilar Acuña	4	cheque no. 3 pago de factura b457963 pago de combustible	7,056.40
Vanegas	Jesús Manuel Flores Martínez	2	cheque no 002, pago de la factura e09729 por combustible para traslados a tepetate, salto colorado, noria de Jesús y noria de cedros por apertura de campaña	1,175.00
Villa de Arriaga	Armando Bautista Abad	2	cheque 1, pago de factura 2154 por concepto de combustible	2,849.92
Villa Hidalgo	Gabriel Gutiérrez Cortes	2	cheque no.2 pago de factura b 8752, por concepto de pago de combustible descrito en la factura, para recorrido de campaña del candidato a presidente municipal de villa hidalgo	2,200.00
Xilitla	Franco Hernández Ramírez	1	cheque 002 pago de la fact. no. a-22624 de combustible para gastos de operación campaña del candidato Franco Hernández Ramírez	5,000.00
TOTAL				\$86,757.28

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la información requerida del C. Miguel Cuellar Mendoza, Candidato a Presidente Municipal de Ahualulco, se presenta el contrato de Comodato de vehículo y el recibo de aportación correspondiente número 0104, se adjunta como ANEXO 54, la información requerida. De la información requerida del C. Rutilio Ramírez Roque, Candidato a Presidente Municipal de Armadillo de los Infante, se presenta el contrato de Comodato de vehículo y el recibo de aportación correspondiente número 0078, se adjunte como ANEXO 55, la información requerida, así mismo se ANEXA acuse e informe presentado ante la

plataforma del 5IF, el día 20 de mayo del presente año. En relación al C. María del Rosario Sánchez Olivares, candidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Axtla de Terrazas, se presenta el contrato de Comodato de vehículo y el recibo de aportación correspondiente número 0106, se adjunta como ANEXO 56, la información requerida, así mismo se ANEXA acuse e informe presentado ante la plataforma del SIF, el día 20 de mayo de/presente año.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó que presentó la documentación correspondiente al arrendamiento de vehículos o uso o goce temporal de los mismos, con excepción de lo reportado por los candidatos José Ramos Alamilla y Armando Bautista Abad.

En consecuencia al realizar erogaciones por concepto de gasolina de la cual no se justifica el gasto, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de Ley General de Partidos Políticos; por tal razón, la observación quedó no atendida por \$4,349.92.

Tercer Periodo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta gastos de propaganda, se observó el registro de erogaciones que carecen de diferentes soportes documentales. Los casos y el tipo de documentación faltante se detallan a continuación:

<i>Sin permiso de colocación de manta</i>					
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento 14	Jorge Terán Juárez	1	23-05-15	Compra de posters de cartón con propaganda utilitaria	75,000.00
Ayuntamiento 34	Erik Verastegui Olvera	5	22-05-15	Pago de propaganda utilitaria	12,161.00
Ayuntamiento 12	Juan Antonio Gómez Paramo	2	29-05-15	Pago de publicidad y propaganda para campaña Cd. Maiz	10,387.60
Ayuntamiento 17	Héctor Manuel Portales Avila	4	23-05-15	Pago de propaganda utilitaria	23,200.00
Ayuntamiento 10	Ángel de Jesús Nava Loredo	4	28-05-15	Aportación de lonas impresas publicidad para candidato Ángel de Jesús Nava	17,060.93
Ayuntamiento 32	Antonio Hernández Hernández	5	03-06-15	Pago de la factura 511 de Jesús Alfredo Ivon Martínez	11,999.97
Ayuntamiento 16	Miguel Ángel Rodríguez López	1	05-05-15	Propaganda varias	20,300.00
<i>Sin contrato de donación o comodato, factura, cheque o transferencia</i>					
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Abono</i>

Sin permiso de colocación de manta					
Ayuntamiento	Nombre	Póliza	Fecha de la operación	Concepto	Importe
Ayuntamiento 21	Jorge Everardo Nava Gómez	2	02-06-15	Pago propaganda	96,793.88
Ayuntamiento 19	Rolando Ortiz Hernández	4	02-06-15	Pasivo de factura 55 por concepto de propaganda utilitaria	8,000.00
Ayuntamiento 32	Antonio Hernández Hernández	5	03-06-15	Pago de la factura 511 Jesús Alfredo Ivon Martínez	11,999.97
Ayuntamiento 15	Manuel Morales Ramírez	10	01-06-15	Pago de sonido	3,000.00
Sin muestra fotográfica					
Ayuntamiento	Nombre	Póliza	Fecha de la operación	Concepto	Abono
Ayuntamiento 21	Jorge Everardo Nava Gómez	2	02-06-15	Pago propaganda	96,793.88
Ayuntamiento 19	Rolando Ortiz Hernández	4	02-06-15	Pasivo de factura 55 por concepto de propaganda utilitaria	8,000.00
Ayuntamiento 39	Rafael Pérez Vargas	2	12-05-15	Compra de playeras	8,700.00
Ayuntamiento 17	Héctor Manuel Portales Ávila	4	23-05-15	Pago de propaganda utilitaria	23,200.00
Ayuntamiento 32	Antonio Hernández Hernández	5	03-06-15	Pago de la factura 511 Jesús Alfredo Ivon Martínez	11,999.97

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se hace de su conocimiento a esta autoridad que la información relacionada con los Gastos de Campaña, subcuenta gastos de propaganda, se observó el registro de erogaciones que carecen de diferentes soportes documentales, se adjunta como ANEXO, formando parte del presente instrumento. Asimismo, en lo correspondiente a Colocación de Mantas sin Permiso, se informa se realizaron las correcciones necesarias ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización, se adjunta como ANEXO, la evidencia requerida en el presente oficio. En lo correspondiente a no tener contrato de donación o comodato, factura, cheque o transferencia, se informa que respecto a este punto se aplicaron las correcciones necesarias ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización, se adjunta como ANEXO, la evidencia requerida en el presente oficio. En lo correspondiente a la presentación sin muestra fotográfica, se hace de su conocimiento que se aplicaron las correcciones necesarias ante la Plataforma del Sistema Integral

de Fiscalización, se adjunta como ANEXO, la evidencia requerida en el presente oficio.

De la revisión realizada a la información presentada por el Partido así como la evidencia subida en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que presentó la totalidad de documentación solicitada; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Adicionalmente, por lo que respecta al C. Jorge Everardo Nava Gómez solo presentó documentación consistente de facturas, copia de cheques por un monto de \$22,150.00; por tal razón, la observación quedó **no atendida** en cuanto este punto.

En consecuencia, al no reportar la totalidad de documentación soporte correspondiente al pago de propaganda; **el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la materia por \$74,643.88.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Gastos de Campaña

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos de Campaña”, subcuenta gastos de operación, se observó el registro de erogaciones por concepto de compra de gasolina, sin embargo carecen de la bitácora de los traslados realizados. Los casos y el tipo de documentación faltante se detallan a continuación:*

<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nombre</i>	<i>Póliza</i>	<i>Fecha de la operación</i>	<i>Concepto</i>	<i>Abono</i>
<i>Ayuntamiento 34</i>	<i>Erik Verastegui Olvera</i>	<i>2</i>	<i>02-06-15</i>	<i>Pago abastecimiento de combustible</i>	<i>2,300.00</i>
<i>Ayuntamiento 32</i>	<i>Antonio Hernández Hernández</i>	<i>4</i>	<i>02-06-15</i>	<i>Pasivo de factura 1277 por servicio San Martín, compra combustible</i>	<i>11,263.10</i>

Ayuntamiento 38	Gabriel Hernández Aguilar	2	12-05-15	Comprobación de gastos menores	2,200.00
TOTAL					\$15,763.10

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación a este punto se aplicaron las correcciones solicitadas ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización, se adjunta como ANEXO, las bitácoras en las cuales fue usado e combustible en mención.

Derivado de la revisión hecha en el SIF, se da por atendida la observación ya que las pólizas fueron modificadas en período de ajuste y se subieron las bitácoras correspondientes a los recorridos que realizaron los candidatos en comunidades correspondientes a sus ayuntamientos.

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables, en los cuales se realiza una disminución en el rubro de "Gastos" el cual es contrario a la naturaleza de la cuenta. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Ayuntamiento	Nombre	Numero de póliza	Fecha de la operación	Cuenta Contable	Concepto Del Movimiento	Cargo
51	Juan Gabriel Solís Avalos	01	05-05-15	5301030000	Cheque 02 devuelto	17,980.00

Del análisis a la documentación presentada por el PRI, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto a este punto, hacemos de su conocimiento que se hicieron las correcciones pertinentes en la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización con póliza de reclasificación de cuentas contables.

Derivado de la revisión en el SIF, se verificó la modificación en la cuenta contable 5301030000 que presenta el abono correspondiente por la compra de volantes por la cantidad de \$17,980.00, por lo anterior quedó **atendida** dicha observación.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales y Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación a este Punto, cabe hacer mención que conforme a lo establecido en el artículo 217 fracción 1; inciso b), del Reglamento de Fiscalización, estos conceptos se excluyen como Gastos de Campaña.

Derivado de la justificación expuesta por el partido la observación se da por **atendida**, quedando en seguimiento para la revisión del informe anual correspondiente al ejercicio 2015.

14.4.2.3 Procedimientos Adicionales

a. Gasto Centralizado

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a la contabilidad de los candidatos al cargo de ayuntamientos así como del diputado local por el distrito V, se observó el registro contable*

de erogaciones por concepto del cierre de campaña en la Ciudad de San Luis Potosí; sin embargo, para la distribución del gasto entre los candidatos beneficiados, se consideró a otros candidatos postulados bajo la figura de “alianza partidaria” y por la coalición. Los casos en comento se detallan a continuación:

POLIZA	CANDIDATO/ CONTABILIDAD	COALICIÓN/PARTIDO/ ALIANZA	TOPE DE GASTO	%	MONTO
					\$ 322,480.00
Elección Local				100.00	\$ 322,480.00
	Gobernador	Coalición PRI-PVEM-NUAL	\$19,745,961.00	61.0%	\$ 196,634.15
	Diputado por distrito V	Coalición PRI-PVEM-NUAL	\$ 1,579,677.00	4.9%	\$ 15,730.73
21	Diputado por Distrito VII	PRI	\$ 1,579,677.00	4.9%	\$ 15,730.73
08	Diputado por Distrito VIII	Alianza PRI-PVEM	\$ 1,579,677.00	4.9%	\$ 15,730.73
	Ayuntamiento de San Luis Potosí	Alianza PRI-PVEM	\$ 7,898,384.00	24.4%	\$ 78,653.65
	TOTAL		\$32,383,376.00	100.00	\$ 322,480.00

Cabe hacer mención que los candidatos postulados por un Partido, no podrán ser beneficiados por el mismo gasto que haya sido destinado a candidatos postulados por una coalición. De igual forma los candidatos postulados por una coalición, no podrán ser beneficiados por el mismo gasto que haya sido destinado a candidatos postulados por un Partido. Adicionalmente, en las pólizas correspondientes a la contabilidad de los diputados postulados y presidente municipal señaladas en el cuadro que antecede, no se localizó las facturas, contratos de prestación y evidencias fotográficas del evento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Respecto a este punto se hace de su conocimiento, que atendiendo al espíritu de equidad que debe prevalecer respecto a la cuantificación de los gastos que los candidatos a elección popular erogaron para llevar a cabo la difusión de su mensaje político, así como de su imagen, y a las disposiciones que establece el Reglamento de Fiscalización en su artículo 32, punto 1, inciso a), que señala como criterios para la identificación del beneficio, en el sentido de que se favorece a una campaña electoral cuando: "El nombre/ imagen emblema/leyenda/ lema/ frase o cualquier otro elemento propio de la propaganda/ permita distinguir una campaña o candidato o un conjunto de

campañas o candidatos específicos; se optó por que cada candidato aportara la parte proporcional que le corresponda de acuerdo al sistema de prorrateo dispuesto en el artículo 83 de la Ley General de Partidos Políticos, para realizar el acto político correspondiente al cierre de campaña de los candidatos en el municipio de San Luis Potosí; es decir, los candidatos participantes en el evento en comento realizado en la ciudad Capital, el día 3 de junio del presente año, cubrieron el costo de la infraestructura utilizada, de manera proporcional y equitativa, en función de que no se favoreció a ningún candidato o campaña en específico, toda vez que se dio cuenta a la figura jurídica del prorrateo del gasto realizado en el evento de cierre de campaña en función a lo que establece la Ley de Partidos. De igual forma, se adjunta como ANEXO, los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores.

Derivado de la revisión a la documentación se obtuvo que presentó lo siguiente: cheque a nombre del CBCEE PRI PRERROGATIVAS SAN LUIS POTOSI por \$ 46,265.44, cuadro de prorrateo para cierre de campaña en Soledad de Graciano Sánchez, póliza cheque de Vega Tours S.A DE CV. Por \$10,440.00, contrato de prestación de servicios por renta de camiones, fotografía, cheque a nombre de Mario González Dimas por \$58,000.00 por pago a grupo musical, etc.; por tal razón, la observación quedó atendida en lo que respecta a éste punto.

Adicionalmente, al realizar erogaciones que benefician a un candidato postulado por un partido político y a dos candidatos postulados por una Alianza Partidista, **el partido incumplió** con lo dispuesto en el artículo 219 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización; por un monto de **\$322,480.00**.

Dicha situación fue observada y sancionada en el Dictamen de Ingresos y Egresos de los Informes de campaña correspondientes a la Coalición PRI-PVEM-NUAL, lo cual será objeto de seguimiento.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PRI, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la concentradora estatal.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

En relación a la información solicitada en este Punto, se hace de su conocimiento que la misma se adjunta como ANEXO, formando parte de este instrumento.

Derivado del análisis a la información presentada la observación quedó como no atendida la observación, debido a que solo nos presenta una relación de los números de cuenta de cada candidato a ayuntamientos y diputados locales sin presentar los estados de cuenta solicitados.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta correspondientes a la cuenta concentradora, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.1 Prorrateo

El partido no fue objeto de observaciones en este rubro.

b. Visitas de verificación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 297 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes

presentados por los partidos políticos, se observó lo que se describe a continuación:

b.1 Eventos

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación eventos de los candidatos en diferentes municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones:

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a agendas presentadas por algunos candidatos, para el cargo de ayuntamientos, se observó que omitió reportar en el Sistema Integral de Fiscalización, los gastos inherentes a la forma en que se trasladó para realizar los recorridos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	CARGO	LUGAR DEL EVENTO	TIPO DE EVENTO	FECHA	FORMA DE TRASLADO
Antonio V. Páez Galván	Ayuntamiento Salinas De Hidalgo	Comunidades Del Municipio	Reunión	Del 13 al 26 de abril 2015	No Especifica
Edgar Adán Tiscareño Álvarez	Ayuntamiento Villa De Ramos	Comunidades Del Municipio	Arranque Y Trabajos De Campaña	Del 5 abr 2015 a 4 mayo 2015	No Especifica
Israel Reyna Rosas	Ayuntamiento Santa María Del Río	Comunidades Del Municipio	Visitas Domiciliarias	Del 19 abr al 4 de mayo 2015	No Especifica
Rafael Cárdenas Govea	Ayuntamiento Zaragoza	Comunidades Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 5 al 27 de abril 2015	No Especifica
Carlos Pillado	Ayuntamiento Río Verde	Recorrido Por Las Comunidades De Municipio	Trabajos De Campaña	Del 5 abr 2015 a 1 mayo 2015	No Especifica
Martin Eduardo Sánchez Jonguitud	Ayuntamiento Tanquian	Recorrido Por Las Comunidades De Municipio	Trabajos De Campaña	Del 5 abr 2015 a 4 mayo 2015	No Especifica
Enrique Estrada	Ayuntamiento Tanquian	Recorrido Por Las Comunidades Y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 05 al 21 de abril 2015	No Especifica
Gabriela Gloria Guzmán	Ayuntamiento Cerritos	Recorrido Por Las Comunidades Y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 05 al 25 de abril 2015	No Especifica
Fabiola Guerrero Aguilar	Ayuntamiento Cárdenas	Recorrido Por Las Comunidades Y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 10 al 26 de abril 2015	No Especifica

CANDIDATO	CARGO	LUGAR DEL EVENTO	TIPO DE EVENTO	FECHA	FORMA DE TRASLADO
Maria Del Rosario Sanchez Olivares	Ayuntamiento Axtla De Terrazas	Recorrido Por Las Comunidades y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 5 de abril al 4 de mayo	No Especifica
José Guadalupe Macías Zamora	Ayuntamiento San Nicolas Tolentino	Recorrido Por Las Comunidades Y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 5 de abril al 4 de mayo	No Especifica
Antonio Venancio Páez Galván	Ayuntamiento Salinas De Hidalgo	Recorrido Por Las Comunidades Y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 5 de abril al 3 de mayo	No Especifica
Gabriela Gloria Guzmán	Ayuntamiento Cerritos	Recorrido Por Las Comunidades Y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 19 al 25 abril 2015	No Especifica
Carmelo Olvera	Ayuntamiento Soledad	Recorrido Por Las Comunidades Y Colonias Del Municipio	Trabajos De Campaña	Del 5 al 21 de abril 2015	No Especifica

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

De la revisión a agendas presentadas por algunos candidatos, para el cargo de ayuntamientos, se observó que omitió reportar en el Sistema Integral de Fiscalización, los gastos inherentes a la forma en que se trasladó para realizar los recorridos.

- a) *En relación con la información solicitada, C. Antonio Páez Galván, candidato a presidente municipal por el Ayuntamiento de Salinas de Hidalgo, se hace de su conocimiento que la información requerida se presentó en tiempo y forma ante la plataforma del SIF, el pasado día 1 de mayo de/presente año, bajo póliza número 8 se adjunta como ANEXO 29, como evidencia el reporte diario generado por el sistema.*
- b) *Se hace de su conocimiento que respecto del C. Edgar Adán Riscareño Álvarez, Candidato a la Presidencia Municipal del Villa de Ramos, en relación con las observaciones se presenta la Agenda del Candidato, copia de la factura y se incluye la evidencia de la pantalla impresa de la plataforma del SIF, por la que no se pudo presentar la información.*

- c) *Respecto de la información solicitada de la C. Israel Reina Rosas, candidato a presidente municipal por el Municipio de Santa María del Río, relación de los vehículos utilizados para el Agenda del Candidato presentada en el Primer Informe, se adjunta ANEXO 31, de la información requerida*
- d) *En relación con la información solicitada del C. Rafael Cárdenas Govea, candidato a presidente municipal por el Municipio de Cárdenas, se hace de su conocimiento que la información solicitada de los vehículos otorgados en comodato para dicha campaña, se encuentra en proceso de integración y misma que será presentada en el segundo informe.*
- e) *Respecto de la información solicitada del C. Carlos Pillado Siade, candidato a presidente municipal por el Municipio de Rioverde, relación de los vehículos utilizados para el Agenda del Candidato presentada en el Primer Informe, se adjunta ANEXO 32, de la información requerida.*
- f) *En relación con la información solicitada, C. Martín Eduardo Sánchez Jonguitud, candidato a presidente municipal por el Municipio de Tanquián de Escobado, se presenta agenda de recorridos del Candidato, relacionada con los vehículos en comodato, registradas en el Primer Informe, se adjunta como ANEXO 33, la información solicitada.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se localizó la evidencia documental de la forma en que se realizaron los recorridos por parte de los diferentes candidatos; por tal razón la observación quedó atendida.

b.2 Agendas de Actividades

Segundo Periodo

- ◆ *Se observó que el Partido Revolucionario Institucional no proporcionó la agenda de actividades realizadas por la totalidad de los candidatos a diputados locales, así como los domicilios identificados como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015

Se hace de su conocimiento que la información requerida se encuentra en proceso de integración las que serán presentadas en el Segundo Informe.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por el partido, presentó la totalidad de las agendas con la información de las agendas de actividades de los candidatos a diputados Locales así como de los candidatos a diputados locales; por lo anterior, la observación quedó **atendida**.

- ♦ *De la revisión a la agenda de eventos políticos correspondientes a un candidato del PRI, para el cargo de diputado local, se observó que omitió reportar en el Sistema Integral de Fiscalización, los gastos inherentes a la forma en que realizó sus traslados durante los recorridos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CANDIDATO	CARGO	LUGAR DEL EVENTO	TIPO DE EVENTO	FECHA	FORMA DE TRASLADO
Rene Díaz González	Diputado Local VII Distrito	Cruceros y Calles Del Distrito	Arranque y trabajos de campaña	Del 5 Abril al 4 Mayo 2015	No Especifica
Jose Luis Romero Calzada	Diputado Local IV Distrito	Recorridos Por Las Calles Del Distrito	Trabajos de campaña	Del 5 al 19 de Abril 2015	No Especifica

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

A continuación se detallan los casos en comento: Se informa que respecto del C. José Luis Romero Calzada, Candidato a Diputado Local por el Distrito 4°, se presenta como ANEXO 13, la información requerida. Se informa que respecto del C. René Jesús Díaz González Candidato a Diputado Local por

el Distrito 7°, se presenta como ANEXO 14, la información requerida, además de que presenta ante la plataforma del SIF.

Al verificar en el Sistema Integral de Fiscalización se observó que en el período dos se pagaron al proveedor Grupo Gasolinera Romcal S.A DE C.V por la carga de combustible del vehículo Jetta 2013 color gris con placas VET-30-49, la cantidad de \$7,600.33

Por lo que respecta al C. René Jesús Díaz González se observó que en SIF ya en el período dos se hizo la captura de la aportación en especie que hace Víctor Hugo de la Paz Ramírez del vehículo en comodato por \$6,000.00. Por lo anterior la observación quedó atendida.

- ♦ *Se observó que el PRI no proporcionó la agenda de actividades realizadas por la totalidad de los candidatos a ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casa de campaña. Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se comunica que la información requisitado se encuentra en proceso de conformación.

El partido presentó la totalidad de las agendad con la información de las agendas de actividades de los candidatos a diputados Locales así como de los candidatos a Ayuntamientos; por lo anterior, la observación quedó **atendida**.

Tercer Periodo

- ♦ *Se observó que el PRI no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Se hace de su conocimiento que los Diputados de los distritos 1, 2, 3, 4, 10, 11, 13, 14, y 15 presentaron ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización, su agenda de actividades realizadas, lo que se comprueba con el ANEXO, mismo que forma parte del presente instrumento.

Respecto a los Diputados de los Distritos 7 y 8, se adjunta como ANEXO, la información solicitada, respecto de la agenda de actos públicos que realizaron los candidatos a Diputados Locales.

El partido presentó la totalidad de las agendas con la información de las agendas de actividades de los candidatos a diputados Locales; por lo anterior, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que el PRI no proporcionó la agenda de actividades realizadas por los candidatos a Ayuntamientos.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

Dicha información fue presentada ante la Plataforma del Sistema Integral de Fiscalización, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización.

Derivado de la revisión en SIF se localizaron agendas de candidatos por lo que la observación quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

Mediante orden de verificación expedidas por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó practicar visitas de verificación de casas de campaña de candidatos en diferentes

municipios y distritos locales y propaganda del estado de San Luis Potosí, con el objetivo de identificar gastos que deban ser reportados en los informes de campaña. De la práctica de dicho procedimiento se determinaron las siguientes observaciones:

Segundo Periodo

- ♦ *Mediante orden de verificación número PCF/BNH/353/2015, de fecha 30 de abril de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar las casas de campaña en de los candidatos postulados por su partido correspondiente al Distrito Local 7 así como a los ayuntamientos de Cedral, Villa de Guadalupe, Venado, Santa Catarina y San Vicente Tancuayalab los días 5 y 6 de mayo de 2015, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se realizó la visita a las casas de campaña de candidatos postulados por su partido; obteniéndose información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:*

Municipio/ Distrito Local	Candidato	CONCEPTO	No. aproximado
Cedral	Juan Carlos Pérez Mendoza	lonas medidas 11*11, 6*6 y 13.6*1.6	33
		Sillas de plástico	8
		Mesa	1
		Playeras del candidato	300
		Posters	300
		Calcomanías .10x.30	2000
		Perifoneo (coche del candidato con bocina)	1
Jesús José Soni Cortés	San Vicente Tancuayalab	Inmueble identificado como casa de campaña	1
		Playeras	150
		Calcomanías	200
		Lonas	6
Manuel Lozano Nieto	San Luis Potosí	Inmueble identificado como casa de campaña	1
		Sillas	12
		Mesas	4
		Playeras color rojo leyenda "vamos con todo"	400

Municipio/ Distrito Local	Candidato	CONCEPTO	No. aproximado
		Banderines	50
Manuel Lozano Nieto	San Luis Potosi	Pulseras con leyenda "Vamos con todo"	1000
		Perifoneo. cada tercer día	1
		Plafón de varias piezas que forman la imagen del candidato aprox. 3x3	1

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015

Respecto de la información requerida del C. Juan Carlos Pérez Mendoza, Candidato a Presidente Municipal de Cedral, se presenta contrato de comodato de bocina para perifoneo y recibo de aportación en especie con folio 0101, contrato de comodato de sillas de plástico y recibo de aportación en especie con folio 0100, contrato de comodato de mesa tipo escritorio y recibo de aportación en especie con folio 0099 adjuntos como ANEXO 71. Se hace de su conocimiento que con relación a la observación de lonas, playeras, posters y calcomanías la información correspondiente se encuentra en proceso de integración y será presentada en el segundo informe. De igual forma, se ANEXA, acuse e informe de contabilidad corregido. Respecto de la información requerida del C. Jesús Josué Soni Cortes, Candidato a Presidente Municipal de San Vicente de Tancuayalab, se presenta contrato de comodato de la casa de campaña, y recibo de aportación en especie con folio 0086, en este mismo punto se ANEXA, informe corregido y acuse de presentación y captura de pantalla con fecha 20 de mayo de 2015, dicha documentación adjunta como ANEXO 72 la cual demuestra que la evidencia correspondiente a la información recabada de los cuestionarios aplicados fue presentada en tiempo y forma. En relación con la información solicitada, del C. Manuel Lozano Nieto, Candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de la Capital, se hace de su conocimiento que el Contrato se presentó ante la plataforma del SIF, como parte del Segundo Informe y se adjunta

como ANEXO 73, ANEXO 74, ANEXO 75, ANEXO 76 y ANEXO 77 la información solicitada.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el Partido, así como también en el Sistema Integral de Fiscalización, la observación queda atendida por presentar la totalidad de documentos que marca la normatividad en el segundo periodo.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda colocada en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de San Luis Potosí; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Primer Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el PRI en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio, mismo que forma parte de la motivación del presente oficio*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015

Los casos en comento se detallan en anexo 1 de su oficio, razón por la cual se adjuntó como anexo 78.

Derivado de la revisión a la información presentada por el partido se concluye que la observación quedó atendida ya que presentó la totalidad de los registros contables correspondientes a la propaganda observada.

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente, contra la documentación presentada por su partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que no fue registrada en la contabilidad. El caso en comento se detalla en el **Anexo 2** mismo que forma parte de la motivación del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Nos permitimos informarle que la misma esta presentada ante la Plataforma del Sistema Integral del Fiscalización, igualmente se adjunta como ANEXO, la información solicitada.

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se localizaron los registros contables y evidencia de la propaganda observada, con excepción de una manta que beneficia a la candidata Yolanda Cepeda del municipio de Aquismón de aprox. 4x4.5 mts. por lo que la observación quedó parcialmente atendida.

Determinación de Costos

Para efectos de cuantificar el costo de la propaganda utilitaria se utilizó la siguiente metodología:

Por lo que se refiere a la determinación del costo unitario de impresión de lonas, se consideró información relacionada con el Registro Nacional de Proveedores, como se detalla a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO PADRÓN	ENTIDAD	PROVEEDOR	RFC	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
201504062243211	San Luis Potosí	Jessica Yolanda Beltrán Jaime		lonas impresas de medida 5x2 mts.	215.52

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Yolanda cepeda	Impresion de lona	1	215.52	215.52
TOTAL				215.52

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la impresión de lonas que benefician a la candidata a presidente municipal, por un monto total de \$215.52 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa Sistema Integral de Monitoreo "SIM", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa

reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Del análisis no se detectaron observaciones.

c.3. Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas. Del análisis no se detectaron observaciones.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de la candidata a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Segundo Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que algunos de los promocionales detectados no fueron localizados en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

Concepto	Radio	Televisión	Total
Versiones de las cuales no se localizó registro contable	1	1	2
Anexo	2	3	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Se informa a la autoridad que la información requerida se presentó ante el SIF.

Derivado de la revisión documental presentada por el Partido así como el seguimiento en el SIF se obtuvo que el gasto por concepto de producción de radio y tv fueron reportados en el periodo dos póliza 13 del proveedor Orozco Compañía y Comunicación SA DE CV. Por un monto de \$17,400.00; por tal motivo la observación quedó atendida

d. Gastos de la Jornada Electoral

Tercer Periodo

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o

candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

*De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015

Respecto a la observación que se realiza en este Punto, se le informa a esta autoridad que se desconoce la información provista por parte de los Representantes Generales y Representantes de Casilla, en relación a los gastos de la jornada electoral, toda vez que en ningún momento se otorgó ayuda, apoyo, dadiva o prestación ni monetaria o especie, dado que los militantes acudieron de manera gratuita y voluntaria a la Jornada Electoral, así mismo se le informa que en cumplimiento al requerimiento realizado por el Comité Ejecutivo Nacional de este Instituto Político, en el que solicitó el envío de los expedientes de los militantes que fungieron como representantes generales y de casilla, estos se han hecho llegar en su totalidad al CEN de este Instituto por lo que, agradeceremos que la misma sea solicitada directamente al CEN.

Derivado de la respuesta que presenta el Partido se cuenta con elementos para dar por atendida dicha observación y tal situación será objeto de seguimiento en la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

Bancos

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias presentadas a la autoridad electoral, se determinó que el partido utilizó las cuentas bancarias que se detallan a continuación:

CARGO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CTA
CBE COA GOBERNADOR SAN LUIS POTOSI	BBVA BANCOMER	██████████
CBECL DIPUTADO DTO.01 SLP	BBVA BANCOMER	██████████
CBECL DIPUTADO DTO.02 SLP	BBVA BANCOMER	██████████
CBECL DIPUTADO DTO.03 SLP	BBVA BANCOMER	██████████
CBECL DIPUTADO DTO.04 SLP	BBVA BANCOMER	██████████
CBECL DIPUTADO DTO.05 SLP	BBVA BANCOMER	██████████
CBECL DIPUTADO DTO.06 SLP	BBVA BANCOMER	██████████

CARGO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CTA
CBECL DIPUTADO DTO.07 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.08 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.09 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.10 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.11 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.12 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.13 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.14 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL DIPUTADO DTO.15 SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM AHUALULCO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM ALAQUINES SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM AQUISMONSLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM ARMADILLO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM AXTLA DE TERRAZASSLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CARDENAS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CATORCE SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CEDRAL SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CERRITOS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CERRO DE SAN PEDRO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CHARCAS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CD. DEL MAIZA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CD. FERNANDEZ SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM CD. VALLES SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM COXCATLAN SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM EBANO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM EL NARANJO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM GUADALCAZAR SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM HUEHUETLAN SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM LAGUNILLAS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM MATEHUALA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM MATLAPA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM MEXQUITIC DE CARMONA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM MOCTEZUMA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM RAYON SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM RIOVERDE SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SALINAS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SAN ANTONIO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SAN CIRO DE ACOSTA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SAN LUIS POTOSI SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SAN MARTIN CHALCHICUAUTLASLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SAN NICOLAS TOLENTINO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SAN VICENTE SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SANTA CATARINA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SANTA MARIA DEL RIO SLP	BBVA BANCOMER	

CARGO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CTA
CBECL PM SANTO DOMINGO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZSLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TAMASOPO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TAMAZUNCHALE SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TAMPACAN SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TAMPAMOLON SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TAMUIN SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TANCANHUITZ SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TANLAJAS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TANQUIAN DE ESCOBEDO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM TIERRA NUEVA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VANEGAS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VENADO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA DE ARISTA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA DE ARRIAGA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA DE GUADALUPE SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA DE LA PAZ SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA DE REYES SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA DE HIDALGO SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA JUAREZ SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM VILLA RAMOS SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM XILITLA SLP	BBVA BANCOMER	
CBECL PM ZARAGOZA SLP	BBVA BANCOMER	

Cabe señalar que mediante las cuentas bancarias antes citadas, se llevó a cabo el manejo de los recursos para realizar gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, viáticos, transporte, eventos, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, producción de spots de radio y televisión, páginas de Internet y gastos en salas de cine, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por el PRI, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales, así como de la concentradora estatal.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Respecto de este punto, se adjunta como ANEXO 1, la información solicitada. En relación al control de folios, se adjunta como ANEXO 2, la información solicitada.

Derivado de la revisión a la información presentada, se observó que el Partido Revolucionario Institucional informó de las cuentas aperturadas a los 15 Diputados Locales y a los Candidatos de los 58 ayuntamientos, sin embargo no presenta los estados de cuenta que reflejen los movimientos que han tenido dichas cuentas. Además no presenta conciliaciones bancarias que reflejen los saldos en bancos contra libros contables; por lo tanto, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por PRI, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de ayuntamientos, así como de la concentradora estatal.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015.

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015.

Del análisis a la documentación presentada por PRI, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de ayuntamientos, así como de la concentradora estatal.

Se comunica que la información requisitada se encuentra en proceso de conformación.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta correspondientes, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por el PRI, no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas al cargo de diputados locales, así como de la concentradora estatal.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

En relación a este punto se adjunta como ANEXO, el oficio presentado ante esa autoridad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de la campaña de diputados locales. Respecto de los estados de cuenta correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de la campaña de diputados locales, se adjunta como ANEXO, formando parte del presente instrumento. En relación a las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos de la campaña de diputados locales, se adjunta como ANEXO, formando parte del presente instrumento.

En consecuencia, al no presentar los estados de cuenta correspondientes, la observación quedó no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Cuentas Bancarias.

De acuerdo con las facultades de investigación conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199,

numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de constatar los ingresos y egresos de los candidatos postulados por su partido, durante el periodo comprendido del mes de marzo a junio de 2015, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara instrucciones para que las referidas instituciones proporcionaran información relacionada al número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, régimen de la cuenta y status; asimismo se solicitó que presentaran los contratos de apertura, tarjetas de firmas y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, por el periodo señalado.

Lo anterior, con el fin de allegarse de elementos que permitieran determinar si el partido político o candidatos cumplieron con la obligación de aplicar el financiamiento, estricta e invariablemente, para las actividades señaladas en el Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como para acreditar el origen lícito de los recursos, su destino y aplicación, de conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos. De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

Gastos por comprobar

El partido no reporta saldos en este rubro.

Activos fijos

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

Anticipos a proveedores

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

Proveedores

El partido reportó un saldo de \$16,653.14 en el rubro de Proveedores, de la revisión al saldo, se localizó lo siguiente:

Tercer Periodo

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$16,653.14, tal como a continuación se indica:*

<i>Cuenta</i>	<i>Cargos</i>	<i>Abonos</i>	<i>Saldo</i>
<i>Proveedores</i>	<i>\$574,549.04</i>	<i>\$592,845.01</i>	<i>\$16,653.14</i>

Al respecto, resulta importante precisar que un “Pasivo” representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15784/15.

Escrito de respuesta: sin número de oficio de fecha 19 de junio de 2015.

Fecha vencimiento: 21 de junio de 2015.

No se especifica a que candidatos (Diputados Federales y Campañas Locales) se le atribuye el gasto de campaña, en tal virtud, nos encontramos imposibilitados para la atención a este requerimiento.

Es preciso señalar que el saldo de pasivos y la liquidación será objeto de seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al Informe Anual 2015.

Cuentas por pagar

El partido no reporta erogaciones por este concepto.

f. Procedimientos de queja

No se determinaron procedimientos de queja en relación a candidatos del partido.

g. Procedimientos de deslindes

Segundo Periodo

- ◆ *Derivado de las campañas en el Estado de San Luis Potosí, se recibieron en la Unidad Técnica de Fiscalización diversos escritos que tienen como finalidad deslindarse del beneficio que genera la realización de propaganda, a candidatos a Ayuntamientos postulados por el Partido Revolucionario Institucional.*

Esta autoridad procedió a realizar la valoración de cada uno de los escritos a efecto de determinar:¹ 1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña; y 2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis a cada uno de los escritos presentados se advierte lo siguiente:

ID	Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
1	C. Jorge Terán Juárez, candidato por el Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Cd. Valles, S.L.P. y el Lic. Hermilio Briceño Alvarado Representante del PRI ante el comité Municipal Electoral de Ciudad Valles, S.L.	Gastos de Propaganda: Del análisis a las fotografías que remite el candidato es posible advertir una lona y hojas tamaño carta con propaganda de campaña que le beneficia.	Se acredita este elemento, pues fue presentado por el candidato y el Representante del PRI ante la Junta Distrital Ejecutiva de Cd. Valles, S.L.P	Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones.	Ubicación: señala que la propaganda se encontró en un local que se ubica en la Boulevard México Laredo esquina con calle Mirador de la colonia Mirador en Ciudad Valles, San Luis Potosí.	No se cumple con este elemento, derivado de lo siguiente: Del análisis al escrito presentado se advierte que el candidato no realizó acciones para evitar que la propaganda se continuara exhibiendo, ni acciones para cerciorarse del retiro de la misma, tales como escritos dirigidos a los militante y simpatizantes o a todo aquel que haya realizado la propaganda (derivado de los lugares en los cuáles estuvo exhibida

¹ Lo anterior se realizó en términos del "Manual que establece los elementos a valorar, respecto de los escritos de 'deslinde de gastos' que presenten los sujetos obligados", elaborado por la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización.

ID	Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
						<p>la propaganda, es dable señalar que el candidato estuvo en posibilidad de conocer quienes colocaron la misma).</p> <p>En consecuencia, la observación relativa al reconocimiento del ingreso o gasto correspondiente, se realizará en el oficio de errores y omisiones.</p>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11058/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 22 de mayo de 2015

Fecha de vencimiento: 22 de mayo de 2015

Se hace del conocimiento a esta autoridad que en relación con el deslinde de gastos presentado por el C. Jorge Terán Juárez, candidato a presidente municipal de Cd. valles, se presenta el oficio de deslinde de gastos, así como la evidencia del mismo en el anexo 18.

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido se cuentan con los elementos para dar por atendida dicha observación.

h. Confronta Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11105/2015, se le comunicó al PRI que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. José Luis Ugalde, Norberto Sanjuanero Castillo, Luis Reséndiz, Jorge Araujo, Socorro Tavera y Jesús Martenz en representación del PRI, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San

Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15796/2015, se le comunicó al PRI que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de San Luis Potosí, ubicada en Av. Eugenio Garza Sada No. 145, Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, C.P 78215, San Luis Potosí, S.L.P., en la cual se contó con la asistencia de los CC. Socorro Tavera, Jesús Martenz, Luis Reséndiz y Lucero en representación del PRI, por parte de Unidad Técnica de Fiscalización, los CC. Edgardo Juárez Álvarez, Enlace de Fiscalización en el estado de San Luis Potosí y los Auditores Senior Erika Gabriela Ramírez Esparza, Luis David Martínez Castillo, Ana Judith Figueroa Hernández, José Luis Zúñiga Ríos y Sergio David Carrillo Espinoza.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de San Luis Potosí

Segundo Periodo

Egresos

1. El Partido no reportó la totalidad del gasto correspondiente a la compra de insumos para oficina por un monto de **\$49,352.31**.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos de Campaña

2. El partido realizó erogaciones por concepto de destapadores y cartulina impresa con imán para refrigerador de los cuales no se identificó el objeto partidista del gasto, por **\$1,299.20**.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ayuntamientos

Informe de Campaña

3. El Partido omitió presentar un Informe de Campaña correspondiente a la campaña de ayuntamiento correspondiente al primer periodo de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. El Partido presentó de forma extemporánea un Informe de Campaña correspondiente a la campaña de ayuntamiento.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el

artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

Gastos de Propaganda

5. El Partido realizó erogaciones por concepto de compra de dulces, pelotas y contratación de una botarga, así como destapadores de las cuales no se identificó el objeto partidista del gasto, por \$4,926.93 (**\$4,676.95+249.98**)

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos en los artículos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

6. El Partido realizó erogaciones por concepto de gasolina de las cuales no se justificó el gasto por **\$4,349.92.**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso n) de Ley general de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Periodo 3

Gasto centralizado

7. El Partido realizó erogaciones que benefician a candidatos coaligados y postulados por el propio partido por \$322,480.00.

Tal situación será objeto de observación en el Dictamen correspondiente a la Coalición PRI-PVEM-NUAL.

8. El partido reportó aportaciones por concepto de la contratación de anuncios espectaculares donados por personas físicas con actividad empresarial por **\$19,996.00.**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Ayuntamientos

9. El partido reportó aportaciones por concepto de la contratación de anuncios espectaculares donados por una persona física con actividad empresarial por **\$32,000.00.**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

10. El Partido omitió reportar el egreso correspondiente a la impresión de lonas que benefician a candidata a presidente municipal, por un monto total de **\$215.52**

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
13. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

14. Esta Unidad dará seguimiento a los pagos realizados a representantes financieros o responsables de finanzas así como a representantes de casillas en el marco de la Revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.